



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



FUNDAMENTO LEGAL



El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados a través de Programas presupuestarios del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos re-



sultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FONE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FONE.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0123/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

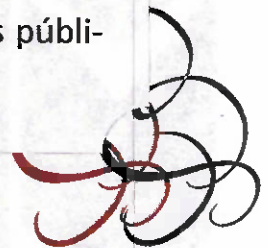
cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados a través de Programas presupuestarios del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la Secretaría de Educación (SE) y el compromiso de implementación de 10 de 12 ASM identificados en la evaluación externa del Programa antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SE, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la SE, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la SE, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa

responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las 10 **recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto a los **2 ASM no aceptados** del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) de la SE, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Dependencia justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios

de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 10 ASM aceptados por la SEP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

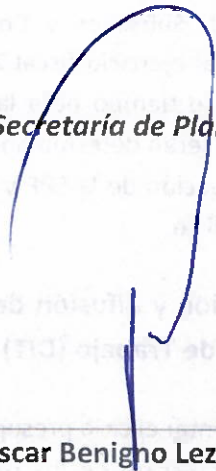
C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

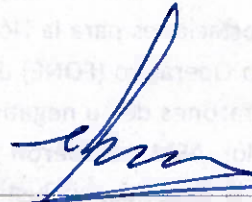
Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Por la Secretaría de Educación Pública



María Del Coral Morales Espinosa

Directora General de Planeación y Servicio
Profesional Docente



Anexo I

1001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FONE en la entidad, así como los criterios de distribución de los recursos entre los Programas presupuestarios mediante los cuales serán ejercidas dichas aportaciones.	Si	Los procesos de gestión implican claridad en los procedimientos así como la delimitación de las funciones de cada uno de los actores involucrados en los procesos y sus atribuciones. La transparencia en el manejo de los recursos inicia con el conocimiento de la asignación presupuestaria.	Si	Teniendo como base los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo es posible realizar su difusión. Para ello se deberá tomar en cuenta la población objeto con la finalidad de diversificar las formas de difusión.	Si	Se acepta recomendación ya que se considera necesario contar con criterios claros que normen el ejercicio de los recursos para su optimización.	Medio	Específico	1. Acción: Se gestionará el seguimiento y análisis para la instrumentación de los Aspectos Susceptibles de Mejora por el área operativa. Inicio:07/10/2019 Fin:31/12/2019 Productos/Evidencias: Oficio de gestión sobre ASM	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Presupuesto
2	Con el objetivo de fortalecer la transparencia de los recursos del FONE, se recomienda publicar en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla el "Convenio de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como del registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", firmado entre la SHCP, la SEP Federal y la SEP-Puebla'.	Si	Se acordará con la Dirección General de Administración a fin de revisar los mecanismos más oportunos de transparencia para atender el requerimiento.	Si	Se acordará con la Dirección General de Administración a fin de revisar los mecanismos más oportunos de transparencia para atender el requerimiento.	Si	Se acepta recomendación en tanto se considera indispensable concretar el convenio de coordinación firmado entre la SHCP, la SEP Federal y la SEP-Puebla. Así como hacer de la transparencia una estrategia indispensable de la administración pública de los recursos.	Medio	Específico	1. Acción: Realizar una reunión con las áreas involucradas a fin de determinar la viabilidad de la publicación de la información. Inicio:07/10/2019 Fin:29/02/2020 Productos/Evidencias: Reporte de reunión.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección General de Administración
3	Se sugiere a la SEP-Puebla, actualizar la información de los diagnósticos de cada uno de los programas presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del FONE, con base a los objetivos, metas y programas del PED vigente, incluyendo los datos estadísticos más recientes publicados por instancias como el INEGI, CONEVAL, la SEP Federal, la CONAPO, entre otras.	Si	El diagnóstico es el punto de partida para la elaboración de los Pp's por lo que se fortalecerá su actualización y mejora constante.	Si	El diagnóstico de los PP se actualizara de forma anual con datos estadísticos acordes al calendario escolar de inicio o fin de ciclo escolar según corresponda con base a la estadística del formato 911.	Si	Se acepta la recomendación en función de la utilidad que representa el contar con diagnósticos actualizados con datos duros que se justifican con estadísticos elaborados por otras instancias expertas en el tema.	Bajo	Específico	1. Acción: Instrumentar acción de la publicación de los diagnósticos. Inicio:01/10/2019 Fin:31/12/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico actualizado de los Pp's.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FONE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad, b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	Se mantendrá un constante monitoreo de las fechas y calidad de la información de los reportes.	Si	Con base en los calendarios establecidos por la SHCP, la SFA y la Secretaría la Contraloría se reportan las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión en las fechas establecidas. Cumpliendo con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad.	Si	Se acepta la recomendación en tanto los indicadores estratégicos deben marcar el proceso de evaluación. Se considera que la atención a los indicadores en las fechas señaladas aporta a la conclusión exitosa de los procesos.	Medio	Institucional	1. Acción: Realizar la captura en los sistemas de evaluación con base a la calendarización establecida. Inicio:07/10/2019 Fin:31/12/2019 Productos/Evidencias: Reportes de los sistemas de evaluación.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FONE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que el ejecutor de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados bianual, anual o semestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de la SEP-Puebla.	No	La ejecución de este ASM implica la concertación con diferentes actores con distintos grados de autoridad. Se pondrá a consideración de los mandos superiores, la respuesta se preve no sea inmediata.	No	La situación emergente que padeció la administración pública del gobierno del Estado, afectó la toma de decisiones y por supuesto aplazó la modificación de las estructuras normativas así como de las funciones y atribuciones de los diferentes niveles de autoridad.	No	La atención de los actores de los diferentes niveles de gobierno se encuentra enfocada en los documentos rectores PED y Programas sectoriales. Se considera que este ASM implica un proceso posterior, el cual se tomará en cuenta en el momento de elaboración de manuales y procedimientos.				
6	Se recomienda a la SEP-Puebla, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a - Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FONE. b - Se ajuste el programa de trabajo con el objetivo de disminuir los tiempos de respuesta entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c - Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM	Si	Se mantendrá una comunicación institucional entre los agentes involucrados para dar puntual seguimiento a la instrumentación e implementación de los ASM.	Si	Se lleva a cabo el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del Fondo para optimizar tiempos y resultados en los procesos, por medio de la mejora en la programación anual.	Si	Se acepta la recomendación por considerarse indispensable para mejorar procedimientos en la planeación general. Asimismo el puntual seguimiento de los ASM aceptados proporcionarán insumos para la nueva planeación anual.	Bajo	Interinstitucional	1. Acción: Realizar la integración de los reportes de los sistemas. Inicio:07/10/2019 Fin:31/01/2020 Productos/Evidencias: Reportes de los sistemas de evaluación. 2. Acción: En coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, elaborar el Documento Institucional de Trabajo con las acciones a realizar para poder implementar los ASM aceptados, así como cargar en tiempo y forma las evidencias de su cumplimiento.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación

Anexo I

1001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
							<p>Iniclo:01/01/2020 Fin:31/01/2020</p> <p>Productos/Evidencias:Documento Institucional de Trabajo (DIT) y capturas de pantalla del sistema ASPEC.</p>	
8	Se recomienda a la SEP-Puebla, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FONE, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Si Levar a cabo la actualización constante de los diagnósticos de los Pp's acorde a las estadísticas educativas.	Si Se llevará a cabo la actualización de los Pp's con base en los datos estadísticos anuales con cifras de inicio y fin de ciclo escolar de acuerdo al formato 911.	Si Se acepta la recomendación con la finalidad de contar con datos comparativos que den cuenta del impacto de la intervención.	Bajo	Específico	<p>1. Acción:Actualización de datos e información. Iniclo:31/10/2019 Fin:31/12/2019</p> <p>Productos/Evidencias:Oficio de solicitud de estadísticas actualizadas y diagnósticos publicados</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p>
9	Se recomienda al ejecutor del fondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FONE, mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si Se establecerá un mecanismo de comunicación con áreas estratégicas del sector educativo para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia.	Si En lo que corresponde al seguimiento e integración de la información del Fondo se mejoró el nivel de detalle y profundización de la información en los reportes de los Sistemas de Evaluación.	Si La utilidad de este ASM radica en evidenciar la eficiencia en cuanto a la comunicación y colaboración de los actores de las diferentes áreas estratégicas que intervienen en la ejecución de los proyectos.	Medio	Interinstitucional	<p>1. Acción:Establecer medidas de calidad en las evidencia en los sistemas de evaluación. Iniclo:07/10/2019 Fin:31/12/2019</p> <p>Productos/Evidencias:Lineamientos para la presentación de evidencias.</p> <p>1. Acción:En coordinación con la Dirección de Evaluación, se realizará una evaluación del FONE. Iniclo:28/11/2019 Fin:31/12/2019</p> <p>Productos/Evidencias:Informe de resultados del FONE.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p> <p>2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Evaluación</p>
10	Se sugiere a la SEP-Puebla, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FONE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y de cada programa.	Si En el diseño del diagnóstico y de las coberturas educativas se proyectan con las estadísticas educativas actuales.	Si Se encuentran plasmados en el apartado de SUPUESTOS, tal como lo marca la Matriz de Marco Lógico por Programa Presupuestario.	Si Es indispensable verificar en qué grado los factores supuestos en la planeación afectaron el desarrollo de los Pps así como su evaluación. la ponderación de los factores externos brindan insumos para la prevención.	Medio	Específico	<p>1. Acción:Fortalecer los diagnósticos de cada Pp's. Iniclo:07/10/2019 Fin:31/12/2019</p> <p>Productos/Evidencias:Disgnósticos y MIR de los Pp.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal</p>
11	Se recomienda a la SEP-Puebla, que la información contable y presupuestaria del FONE, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados en medios oficiales, y que se observe que en los registros proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, no guarda relación con el Tomo III de la Cuenta Pública 2017.	Si Es innegable que la cooperación interinstitucional es un ejercicio que impacta de forma positiva la planeación de proyectos y programas. También es innegable que la cooperación interinstitucional es un ejercicio muy complejo. No está en duda la utilidad de este ASM.	No La situación emergente vivida en el estado de Puebla ante acontecimientos que impactaron directamente al gobierno del estado interinstitucional a través de la ASM. En la unidad administrativa del estado se encuentra trazando su propia reestructuración.	No La implementación de este ASM requiere no solo de la coordinación sino también de la decisión de las autoridades de la SEP-Puebla y de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Educación y de la Dirección de Planeación y Finanzas. La cooperación y concertación interinstitucional es inviable en estos momentos.				

Anexo I

I001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
12	Considerando los antecedentes de evaluación del FONE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas que son financiados con recursos de dicho fondo. b.- Impacto del fondo en los principales indicadores de educación y rezago educativo presentes en la entidad. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	Si El impacto del Fondo en resultados educativos se analiza y da seguimiento de manera anual en el avance de la calidad cobertura y pertinencia educativa del sector.	Si Los programas financiados por el FONE generan un impacto directo en la atención a la población escolar, repercutiendo en los indicadores educativos y contemplando acciones a favor de disminuir el rezago educativo.	Si Se acepta la recomendación ya que analizar el impacto de los programas así como la valoración de los indicadores de los programas con recursos de FONE aporta a la mejora de la calidad, la cobertura y la pertinencia educativa.	Medio	Específico	1. Acción: Seguimiento de los indicadores educativos plasmados en los Pp's. Inicio:02/12/2019 Fin:31/01/2020 Productos/Evidencias: Reporte de indicadores.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal
13	Se recomienda a la SEP-Puebla, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, acción que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FONE, así como su evaluación.	Si La difusión de resultados en medios oficiales garantiza el derecho de la población a estar informada del destino de los recursos públicos. Se le dará continuidad y fortalecerá la acción de publicación y difusión reportada e el SIMIDE.	Si La Secretaría de educación publica en su portal los avances en los indicadores. Los archivos se encuentran en: http://sep.puebla.gob.mx/publicaciones-oficiales/itemlist/category/520-avance-de-indicadores-para-resultados-del-sistema-de-monitoreo-de-indicadores-de-desempe%C3%B1o-simide	Si El seguimiento a los indicadores es un ejercicio de transparencia cuyas unidades administrativas están obligadas a publicar. En este caso existe ya el procedimiento de difusión periódica de los indicadores en el portal de la Secretaría.	Medio	Específico	1. Acción: Integrar el reporte y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación y publicación. Inicio:07/10/2019 Fin:29/11/2019 Productos/Evidencias: Reporte.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal